

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

ENTRO: 10/06/2020

HORA: 16:56

PROY N°: 192

**BLOQUE FRENTE DE TODOS –
PARTIDO JUSTICIALISTA**

EL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- CRÉASE el “Registro Provincial de Pacientes Recuperados del COVID-19”.

Artículo 2°.- Son los objetivos de la presente Ley:

- Generar una base de datos óptima que contenga información de pacientes que hayan sido diagnosticados y curados.
- Contar con una base de datos para conectar a los voluntarios con los centros médicos.

Artículo 3°.- Dicho Registro, como mínimo, debe contar con la siguiente información:

- Nombre y apellido del sobreviviente;
- Documento Nacional de Identidad;
- Edad;
- Domicilio;
- Nacionalidad;
- Teléfono de contacto;
- Grupo Sanguíneo;
- Historia Clínica;
- Centro de Salud interviniente y jurisdicción.

Artículo 4°.- Son funciones del Registro:

- a) Crear una base de datos unificada del territorio provincial que contenga la información prevista en el artículo 3°;
- b) Inscribir, modificar o dar de baja en la base de datos, a la persona sobreviviente del COVID-19;

Artículo 5°.- AUTORÍCESE al Poder Ejecutivo Provincial a reasignar las partidas correspondientes para el cumplimiento de la presente.

Artículo 6°.- El Poder Ejecutivo Provincial determinará la Autoridad de aplicación de la presente Ley.

Artículo 7°.- DE FORMA

Firman los Señores Diputados: María Rocío GARCIA – Karina NIETO – Guillermo BILARDO – Martín CHAVEZ – Leonardo PARADIS.-

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Traemos a consideración del Honorable Cuerpo, el presente Proyecto de Ley el cual tiene como objeto la creación del “Registro Provincial de Pacientes Recuperados del COVID-19”.-

Ante la pandemia que se expande por todo el mundo y la preocupación que la misma genera, continúan los avances científicos en relación con los posibles tratamientos y su cura.

En Nueva York, se está realizando un tratamiento clínico en el que un paciente curado de COVID-19, con una donación de su plasma - fluido amarillo en el que se suspenden las células sanguíneas - y su sangre, podría ser clave para combatir la enfermedad en los casos activos y los que vendrán. De tener los anticuerpos (proteínas producidas por el sistema inmunitario que pueden neutralizar un virus) necesarios, la sangre y el plasma de un solo sobreviviente pueden ser suficientes para tratar a dos o tres pacientes en estado crítico, según los reportes del Instituto Sanitario de la Universidad de Columbia. Si bien se trata de un estudio clínico, científicos alrededor del mundo ya han estudiado este tratamiento en brotes de otras infecciones respiratorias como la pandemia del virus H1N1, la epidemia de SARSCoV-1, y la epidemia de MERS-Cov, en 2012.

Cuando una persona contrae el coronavirus, su sistema inmunitario crea anticuerpos para combatirlo. Estos anticuerpos se encuentran en el plasma, que es la parte líquida de la sangre. El plasma con estos anticuerpos para combatir infecciones se llama “plasma de convaleciente”.

A través de un proceso de donación de sangre, este plasma rico en anticuerpos se puede recolectar de una persona recuperada, luego se transfunde a un paciente enfermo que todavía cursa la infección. Esto proporciona un impulso al sistema inmunitario del paciente enfermo y puede ayudar a acelerar el proceso de recuperación.

La Argentina es uno de los países con mayor experiencia de uso de esta terapia. En la década de 1970 cambió el pronóstico de los pacientes con Fiebre Hemorrágica Argentina al bajar de 30% a 3% la mortalidad por esa causa. Por cada donación de plasma que realiza un paciente recuperado, se pueden salvar entre 3 y 4 vidas de enfermos.

Es importante destacar que cualquier persona que haya tenido la enfermedad y que haya pasado por un proceso de, al menos, tres semanas sin síntomas y un test de PCR negativo puede donar. La donación es solidaria, espontánea, gratuita para el donante y también para el receptor.-

Finalmente, la meta es generar una base de datos óptima que contenga información de pacientes que hayan sido diagnosticados y curados, para conectar a voluntarios con centros médicos, es decir, ser el puente entre un sobreviviente y un paciente críticos en necesidad de asistencia. Por lo expuesto, solicito a mis a pares me acompañen con el presente proyecto de Ley.

“1520 – 2020: 500 Años Primera Misa en Territorio Argentino.

Celebración y Encuentro” y “2020 – Año del Bicentenario del

Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano”

DIOS GUARDE A VUESTRA HONORABILIDAD

Firman los Señores Diputados: María Rocío GARCIA – Karina NIETO – Guillermo BILARDO – Martín CHAVEZ – Leonardo PARADIS.-